

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

9.11 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.-

FUNCIONES BÁSICAS:

- I.- Elaborar Planes de Contingencia para las distintas problemáticas en la materia que se puedan presentar en el Municipio;
- II.- Instalar el Consejo Municipal de Protección Civil y dar seguimiento al mismo;
- III.- Adoptar las medidas encaminadas a instrumentar en el ámbito de sus respectivas funciones la ejecución de sus programas de Protección Civil;
- IV.- Vigilar que las empresas industriales, comerciales y de servicios, cuenten con el sistema de prevención y protección para sus propios bienes y su entorno, y que estas empresas realicen actividades tales como capacitar al personal que labora en ellas, en materia de Protección Civil;
- V.- Establecer las acciones preventivas y del auxilio destinadas a proteger y salvaguardar a la población, sus bienes y el medio ambiente, de las calamidades que amenazan el territorio Municipal;
- VI.- Incorporar, organizar y coordinar la intervención de las dependencias y organismos, públicos, privados y sociales, participes en situaciones de emergencia, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones;
- VII.- Promover la participación de la población ubicada en zonas de riesgo, en labores de Protección Civil, para llevar a cabo su concientización y fomentar una cultura de autoprotección;
- VIII.- Establecer la adecuada coordinación de todos los servicios públicos, privados y sociales llamados a intervenir;
- IX.- Reestablecer los servicios esenciales y proporcionar los recursos imprescindibles al área afectada;
- X.- Realizar la supervisión y en su caso clausura de los lugares o actividades que se consideren riesgosos, fundando y motivando la acción; y
- XI.- Las demás que las disposiciones legales señalen.